



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3886

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

VISTO: El Mensaje N° 29 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 26894 y el Acuerdo Institucional entre la Municipalidad de San Lorenzo y la Orden Franciscana; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal viene llevando adelante una decidida política de promoción de San Lorenzo como polo turístico.

Que asimismo la Municipalidad de San Lorenzo promueve la difusión y el cuidado del acervo patrimonial, histórico y cultural local.

Que las tareas necesarias para el desarrollo de ambos objetivos deben ser financiadas, por lo que resulta razonable y necesaria la percepción de un derecho de ingreso a los museos de la ciudad y la actualización del mismo en función del proceso inflacionario que desde hace tiempo vive el país.

Que se ha realizado una importante inversión para la modernización de los Museos al igual que diferentes reestructuraciones edilicias, aportando un mayor valor patrimonial cuyo mantenimiento resulta imprescindible para su correcto funcionamiento y conservación.

Que es imperioso en función de todo lo expuesto proceder a la actualización del derecho de ingreso al “Complejo Museológico” y al Museo Conventual.

Que asimismo ante la intensa demanda de uso cultural, social y recreativo del Auditorio del Complejo Museológico corresponde actualizar la tarifa para su utilización.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3886.-

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3579, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1°.-** Establécese un derecho de ingreso único a los cuatro museos instalados en la Manzana Histórica circunscripta por Av. San Martín, Av. Del Combate, calle Belgrano y Bv. Sargento Cabral, con los siguientes valores:

Entrada General (por persona): Pesos doscientos (\$200).



ORDENANZA N° 3886

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

Para las personas que acrediten domicilio en la ciudad de San Lorenzo solo con DNI, el valor de la entrada general (por persona) será de: Pesos cien (\$100).

Entrada para jubilados, pensionados y menores de doce (12) años acompañados por familiar mayor de edad: Pesos cien (\$100).

Entrada para integrantes de delegaciones escolares (por alumno): Pesos ciento cuarenta (\$140); docentes acompañantes gratis.

Entrada para menores de seis (6) años y para integrantes de delegaciones escolares de escuelas de la ciudad de San Lorenzo (incluyendo alumnos y docentes acompañantes): gratuita.

El Departamento Ejecutivo Municipal y/o el/los funcionario/s que éste designe y/o autorice podrán exceptuar del pago de dicho derecho a embajadas o delegaciones culturales e institucionales.”

Artículo 2°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ordenanza N° 3579, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2°.-** Establécese en la suma de Pesos Seis Mil Quinientos (\$6.500) el cánon por el alquiler y derecho de uso (por función) del Auditorio del Complejo Museológico.

El Departamento Ejecutivo Municipal y/o el/los funcionario/s que éste designe y/o autorice podrán exceptuar o reducir el pago de dicho canon a instituciones de carácter público o privado, asociaciones vecinales, entidades de bien público o personas físicas o jurídicas cuando organicen actividades que a su criterio sean consideradas de interés general o tengan un evidente fin social y/o de beneficencia y/o que reciban auspicio y/o patrocinio de la Municipalidad de San Lorenzo.”

Artículo 3°.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 15 de diciembre de 2019.

Artículo 4°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 8 de octubre de 2019.-

Camusso-Ore